.

Al contestar cite este número

20266001300005530 1

Radicado No:
202660013000055301

Ciudad, 31 de marzo de 2026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E S E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO CR 10 91 -83
VALLE DEL CAUCA - ROLDANILLO

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento en la ejecución contractual – Contrato de Aporte No. 76013712025

Cordial saludo,

CONSIDERANDO

Que el día 29 de diciembre de 2025, el **ICBF** y el operador **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO identificado** con NIT: **891.999.239-2,** suscribieron contrato de aporte No. **76013712025**, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.** "Por valor de **($1.044.490.613)** y plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

Que, en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de Aporte No. **76013712025**,, suscrito entre el ICBF y la entidad denominada **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO** que usted representa, le solicito que en un término no mayor a tres (3) días hábiles después de recibida esta comunicación, explique las razones que han dado lugar al presente requerimiento, con fundamento en la revisión administrativa y documental realizada desde el Centro Zonal, así como en la trazabilidad de las comunicaciones oficiales sostenidas con el operador, se han identificado presuntos incumplimientos en la ejecución contractual, derivados de la no remisión oportuna de información, inconsistencias en los reportes y del no inicio efectivo de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

HECHOS

PRIMERO: Que, a partir de la revisión documental realizada por la supervisión y del seguimiento a las comunicaciones remitidas al operador, se evidenció que a la fecha no se ha dado inicio efectivo a la ejecución del contrato, identificándose las siguientes situaciones:

Incumplimiento en el cargue oportuno de los informes financieros para la legalización de cuentas.

No remisión del informe técnico requerido.

No envío de las actas de inicio del talento humano contratado.

No inicio de la atención a los usuarios conforme a las obligaciones contractuales.

Falta de cronograma de atención actualizado.

Inconsistencias y demoras en el cargue de información en el aplicativo Cuéntame.

No se evidencia apertura de la cuenta maestra conforme a los lineamientos establecidos.

Envío de la Concertación de las Minutas

Envío de las actas en el formato establecido por el ICBF, correspondientes a los estudios de caso presentados a la fecha.

PARÁGRAFO: Las situaciones anteriormente descritas han sido identificadas a partir de la revisión documental y la trazabilidad de correos electrónicos remitidos por la supervisión, sin que a la fecha se hayan realizado en su totalidad visitas de verificación en campo, lo cual no limita el ejercicio de supervisión contractual.

DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

- Correos electrónicos
- Convocatoria Fortalecimiento técnico

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con la revisión documental y con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 76013712025 particularmente relacionadas con:

CLÁUSULA SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES: *En desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, las partes acuerdan las siguientes obligaciones:*
A. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. *Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad.*

4. *Brindar la información y los insumos que se requieran y acuerden entre las partes, cumpliendo con oportunidad y calidad con la información requerida.*

5. *Realizar la revisión de los insumos necesarios para la elaboración de documentos y realización de actividades descritas en este convenio.*

6. *Adelantar el acompañamiento técnico en los procesos específicos necesarios para la realización de las actividades.*

8. *Participar en las mesas de trabajo que se definan en el convenio.*

10. *Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.*

B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL ALIADO

6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio

D. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

E. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO

6. Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes de EL ALIADO como para los aportes de EL ICBF; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.

F. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO

1. Contratar y garantizar, durante la ejecución del convenio, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio. EL ALIADO deberá tener en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial y la dedicación para el cumplimiento las acciones y actividades descritas en dichos documentos

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará su aporte al Convenio Interadministrativo en dinero de la siguiente manera:

El valor correspondiente al **PRIMER DESEMBOLSO**, por el valor del recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF.

En el año 2026, un **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar; a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la

complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de EL ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El Plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde el **29 de diciembre de 2025** y hasta el **31 de mayo de 2026**.

A partir de la suscripción del convenio, las partes deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y adelantar las acciones preparatorias que se requieran para iniciar la ejecución de actividades en la fecha fijada.

- Entregar la complementación alimentaria a los usuarios y sus familias, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Tabla 16. Consideraciones para la primera entrega de la complementación alimentaria.

Entorno de la intervención	Tipo de usuario	Entrega de la complementación alimentaria.
Extramural	Niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y mujeres y personas gestantes con malnutrición	El tiempo límite comprendido para realizar la entrega de la primera RFPP, será a partir del ingreso y máximo durante los quince (15) días calendario posteriores a éste.
	Niñas y niños con desnutrición aguda	El tiempo límite comprendido para realizar la primera entrega de la RFPP, será a partir del ingreso y máximo durante los ocho (8) días calendario posteriores a éste.

B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL ALIADO

3. Presentar a la supervisión del convenio durante los primeros quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.

6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así:

AGRUPACIÓN NÚMERO DE UNIDAD DE SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL	MUNICIPIOS	POTENCIALES PARTICIPANTES
UDS 1	ALCALÁ	30
	ARGELIA	20
	CARTAGO	40
	EL DOVIO	20
	LA VICTORIA	10
	OBANDO	10
	ROLDANILLO	20
	ZARZAL	10
	CANDELARIA	10
	EL CERRITO	15
	FLORIDA	25
	GINEBRA	10
	PALMIRA	40
	PRADERA	15
	GUACARÍ	10
	GUADALAJARA DE BUGA	15
TOTAL PARTICIPANTES SERVICIO ENTORNO EXTRAMURAL	**300**	

7. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.
8. Realizar todas las actividades establecidas en los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO relacionadas en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria.

C. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

11. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.
12. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.
13. Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para la(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS.

14. Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios).

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por razones ajenas a los operadores del servicio, no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato/convenio del ICBF.

D. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

E. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada a EL ALIADO la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del convenio so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará su aporte al Convenio Interadministrativo en dinero de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará su aporte al Convenio Interadministrativo en dinero de la siguiente manera:

El valor correspondiente al **PRIMER DESEMBOLSO**, por el valor del recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF.

En el año 2026, un **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar; a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que

evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de EL ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

El TERCER DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de EL ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

EVIDENCIAS QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

De acuerdo con lo anterior, solicito a usted presentar las siguientes evidencias para subsanar los hechos que dieron inicio al presente requerimiento.

En virtud de lo anterior, se requiere al operador para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, allegue:

Un plan de mejora

Informes financieros pendientes para la legalización de cuentas.

Informe técnico del periodo correspondiente.

Actas de inicio del talento humano contratado.

Soportes del inicio de atención a los usuarios.

Cronograma de atención actualizado.

Reportes actualizados del aplicativo Cuéntame.

Soporte de apertura de la cuenta maestra.

Concertación De Minutas

Actas en el formato establecido por el ICBF, correspondientes a los estudios de caso presentados a la fecha

De acuerdo con lo relacionado anteriormente y de no presentar evidencias que subsanen los presuntos incumplimientos se procederá con lo plasmado en las cláusulas generales del

contrato de aporte, específicamente la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** El presente CONVENIO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del Convenio. **3.** Por vencimiento del plazo previsto en los estudios y documentos previos o el de su (s) prórroga (s), si la (s) tuviere. **4.** Por cumplimiento total del objeto del convenio**. 5.** Por las demás causales que contempladas en la ley y en la presente minuta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: EL ALIADO deberá constituir a favor de EL ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del convenio interadministrativo, dicha garantía deberá constituirse con los amparos relacionados en el estudio previo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el HOSPITAL no dé cumplimiento a las condiciones estipuladas el ICBF podrá hacer efectiva la garantía pactada en la presente clausula, presentando la respectiva reclamación ante la compañía de seguros de conformidad con los artículos 1056 y 1077 del Código de Comercio, que establecen la ocurrencia del siniestro y la carga probatoria a cargo del beneficiario. La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha ratificado que la garantía única de cumplimiento tiene como propósito cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento contractual, sin requerir la existencia de cláusula penal (Consejo de Estado, Sent. 27 de septiembre de 2018, Rad. 11001-03 26-000-2014-00006-00). Para tal fin deberá expedir el respectivo acto administrativo declarativo del siniestro de la póliza, para lo cual deberá agotar las siguientes etapas, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ANEXOS

Lo enunciado en el acápite de documentos que evidencian los presuntos incumplimientos (12) folios útiles

En consideración a lo anterior, se notificará a la oficina jurídica de la Regional Valle del Cauca y a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO.**

Quedo atenta a su respuesta.



JOHN JAIRO PULIDO LEON
Supervisor del Contrato de Aporte No. 76013712025

Anexos (12)

Con copia a:

LUIS ANTONIO HURTADO RODRIGUEZ – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Valle - Luis.Hurtado@icbf.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO juridico@segurosdelestado.com, ***CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 – CALI,*** Póliza de cumplimiento No.60-40-1011007993**. y póliza 60-44-101017239**

Aprobó: John Jairo Pulido Leòn – Supervisor del contrato SIAPD de nutrición
Revisó: John Jairo Pulido Leòn – Supervisor del contrato SIAPD de nutrición
Proyectó: John Jairo Pulido León – Apoyo a la supervisión SIAPD de nutrición